



Carta Normativa 24-0830

30 de agosto de 2024

A: Aseguradoras Contratadas, Grupos Médicos Primarios, Proveedores Participantes del Plan Vital, Farmacias y Administrador del Beneficio de Farmacia para el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital

RE: Exclusión de las Pruebas Caseras diagnósticas de COVID 19 en Plan Vital

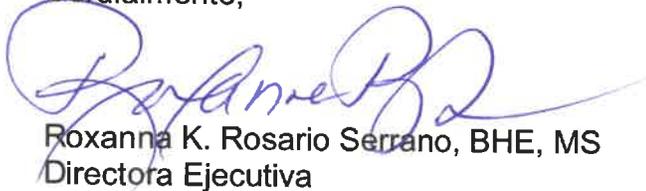
Esta Carta Normativa deja sin efecto la Carta Normativa 22-0208-Enmendada de 9 de febrero de 2022.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) removerá de la cubierta de servicios de Plan Vital, la cobertura de las pruebas caseras diagnósticas de COVID 19. Esta exclusión será efectiva el 1ro de octubre de 2024 por lo que cualquier asegurado que desee adquirirla tendrá que costear la misma.

Sin embargo, permanecerán en cubierta de servicios de Plan Vital las pruebas diagnósticas de COVID 19 realizadas en un laboratorio/facilidad mediante una orden médica de su médico. Así mismo, se continuarán cubriendo los tratamientos y/o medicamentos para el COVID 19 por prescripción médica.

Recuerden que, como regla general, la cubierta de beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción. Requiere el uso de genéricos clasificados "AB" por la Administración de Alimentos y Drogas, FDA por sus siglas en inglés.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva